



REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR CENTRO DE  
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIAGNO IMAGE. -

RESOLUCION EXENTA N° 044,

ANTOFAGASTA,

- 9 ENE 2023

fecha 04 de enero de 2023, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Circular N°24 de 1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de Abastecimiento; Memorandum N°0139 19 de diciembre de 2022, de la Unidad Servicios Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°22.013 de fecha 16 de diciembre de 2022, por un valor de \$2.169.580;** Recepción Conforme N°0062/2022 de la Unidad Control Servicios Externalizados; Correo Electrónico de 15 de diciembre de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Detalle de la OC 2258-5757-SE22, de la Unidad de Abastecimiento; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes Diago Image; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°889 de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorandum N°002, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la Compra de Exámenes PET-CT para la Unidad de Medicina Nuclear y Unidad Gestión Paciente Oncológico del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2022, prestados por el proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes Diago Image.

3.- Que existe Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memo N°139 de 19 de diciembre de 2022, de Jefa Unidad Control Servicio Externalizados solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de Compra de Exámenes PET-CT para la Unidad de Medicina Nuclear y Unidad Gestión Paciente Oncológico del Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes Diago Image.

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos *Recepción Conforme N°0062/2022 de 19 de diciembre de 2022, por la Factura N°22.013 de 2022, emitida por la Unidad Control Servicio Externalizados*, en relación a los servicios ejecutados durante el 2022, que fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de Compra de Exámenes PET-CT para la Unidad de Medicina Nuclear y Unidad Gestión Paciente Oncológico del Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes Diago Image, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
77.026.140-6	22.013	16/12/2022	DIAGNO IMAGE	\$2.169.580	0062/2022

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes Diago Image Rut 77.026.140-6, ha emitido la Factura N°22.013 por un valor total de \$2.169.580, de 2022, la cual, a la fecha de emisión del presente acto, no han sido pagada.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autoriza la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el proveedor de buena fe, cumplió con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquéllo. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°889, con fecha 30 de diciembre de 2022.

**TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Resolución Exenta N°2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIAGNO IMAGE Rut 77.026.140-6, domiciliado en **Sucre 244 1, Antofagasta, Región De Antofagasta**, por concepto de **COMPRA DE EXÁMENES PET-CT PARA LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR Y UNIDAD GESTIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, ejecutados durante el año 2022.

regularización asciende a la suma **\$2.169.580-**.

**3º AUTORÍCESE EL PAGO** de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°5823 de fecha 09 de septiembre de 2022, por un valor de \$677.800 del proveedor **Layner Spa**, totalizando la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

**4º IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°**22.12.999.002.01** denominado "**COMPRA DE EXÁMENES**", del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2022.

**5º INSTRUYASE** investigación sumaría a quien resulten responsables con el objetivo de establecer eventuales responsabilidades administrativas de quienes hubiera participado en las contrataciones cuyo pago se regulariza por el presente acto, sin haber observado la normativa que regula las compras públicas.

**6º PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DISTRIBUCION: N°003/**

- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica



**MINISTRO DE FE**